



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **654**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Banco De Occidente  
Demandados : Fernando Velásquez  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00441**-00

La Unión Valle del Cauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicita que se libre despacho comisorio donde se ordene el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 380-54380, de propiedad del demandado, y que se le otorguen las facultades de allanar al comisionado, toda vez que, se encuentra inscrita la medida de embargo, tal y como lo ordeno el despacho;

Pues bien; con relación a lo solicitado, se informa al togado que si bien es cierto, ya se encuentra registrada una medida cautelar de embargo tal como consta en la anotación 7 del 1º de diciembre de 2022 del certificado de tradición aportado, no es menos cierto que en la misma anotación 7 dice que el demandante es el Banco de Bogotá, y no Banco de Occidente como se indicara en el oficio 1324 del 16 de noviembre del 2022, situación que se puso en conocimiento de la parte interesada a través del auto No 120 del 20 de enero de 2023, mediante el cual también se ordeno oficiar a la Oficina de registro para que procedieran a la corrección a través del oficio No 112 del 7 de febrero de 2023 enviado a dicha oficina el mismo día vía correo electrónico sin que hasta el momento se evidencie que se haya realizado la corrección solicitada. Por lo que se negará la orden de comisión solicitada hasta tanto se allegue el certificado de tradición con la corrección correspondiente.

Por lo anterior el Juzgado:

### **Resuelve**

**Único:** Negar la solicitud de comisionar para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 380-54380, de propiedad del demandado, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb66594d1cb6d23c6d00b51ec8cb9de3fa6b5d18cb1fd7f068ff569d79a2ce7b**

Documento generado en 16/03/2023 02:59:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**